

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, los CC. **Mtro. J. Jesús Villanueva Vega**, Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, **Mtro. César Alonso Navor**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Secretario Técnico del Comité, **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación, 1er Vocal, **Dra. Libertad Sánchez Carreto**, Directora Académica, 2º Vocal, **Lic. David Guzmán Sagredo**, Director Administrativo, 3er Vocal, **Noé Bustamante Bustamante**, Titular de la Unidad de Transparencia, 5º Vocal, y el, con objeto de atender los puntos del orden del día siguiente:

ÓRDEN DEL DÍA

N.P.	PUNTOS A TRATAR
1	Pase de lista y declaración de quórum.
2	Mensaje de la Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité.
3	Exposición y presentación del índice de expedientes considerados como reservados en este Organismo Colegio de Bachilleres.
4	Poner a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como reservada, para ver si se confirma, modifica o revoca dicha información.
5	Acuerdos.
6	Asuntos Generales.

1. En el uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia Noé Bustamante Bustamante, señaló que se encuentran presentes la mayoría de los invitados integrantes del Comité.

2. Mensaje de la **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité.

En uso de la palabra la **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité, manifestó que se ha convocado a la presente reunión del Comité de Transparencia, a fin de analizar por mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia el documento alusivo al **Índice de Expedientes Considerados como Reservados de 2022 y del primer semestre de 2023**, así como determinar por el pleno de este cuerpo colegiado, respecto a la clasificación de la reserva de la información alusiva a sueldos, salarios, compensaciones, anexo de ejecución, procedimientos laborales y laudos emitidos por el Tribunal y Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, a fin que este cuerpo colegiado determine si confirma, modifica o revoca dicha clasificación de información, esto debido a que diversas personas han estado insistiendo respecto a que desean saber cuánto reciben de sueldos, salarios, compensaciones, etcétera los trabajadores administrativos y directivos de éste Organismo Colegio de Bachilleres, hecho por el que se propone a los asistentes se manifiesten al respecto.

3. **Exposición y presentación del índice de expedientes considerados como reservados en este Organismo Colegio de Bachilleres.**

En el uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia y vocal del Comité de Transparencia Noé Bustamante Bustamante, manifestó que en términos de los artículos 128 y 156 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, presento ante ustedes como integrantes del Comité de Transparencia el **Índice de Expedientes Considerados como Reservados de 2022 y del primer semestre de 2023**, apreciando los datos que para ello nos exige el numeral 128 precitado, se informa a este cuerpo

colegiado que el presente formato es tomado de los que al efecto ha implementado el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ITAIGro), por lo que en lo particular me parece más completo y en este se contiene toda la información sustantiva que nos exige el artículo 128, hecho por el cual se pone a su consideración para observaciones o validación en su caso.

Por mayoría los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron su conformidad sobre el citado formato de **Índice de Expedientes Considerados como Reservados**, y al efecto manifiestan su conformidad de que dicho índice contenga el **ejercicio de 2022 y del primer semestre de 2023**, sobre todo por lo que ha manifestado la **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal de este Comité, de que han estado llegando diversas solicitudes de información sobre sueldos, salarios y compensaciones, así como del anexo de ejecución, por lo que estamos de acuerdo con dicho formato para que ya se le dé trámite ante el ITAIGro.

Los integrantes del mencionado cuerpo colegiado también manifestaron por unanimidad de que en dicho formato se haga mención de los procedimientos laborales y laudos, esto debido a que el dar a conocer los procedimientos y laudos puede generar daños al patrimonio del Colegio de Bachilleres.

4. Poner a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como reservada, para ver si se confirma, modifica o revoca dicha información.

De nueva cuenta el Titular de la Unidad de Transparencia y vocal del Comité de Transparencia, Noé Bustamante Bustamante, sobre este punto manifiesta que como lo ha manifestado la **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal de este Comité de Transparencia, se han estado recibiendo diversas vía electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), diversas solicitudes de información alusivas a sueldos, salarios y compensaciones entre otras prestaciones de algunos trabajadores, o de todo el personal administrativo y directivo de oficinas centrales y planteles, que ante la grave situación de inseguridad que se vive en todo el estado de Guerrero, el proporcionar esa información puede de alguna forma ser afectado algún trabajador, ya sea administrativo o directivo de oficinas centrales o planteles, sobre todo que hace algunos meses privaron de la vida al Delegado de Tierra Caliente Lic. Óscar Vicente Cordova, que había manifestado los problemas que se le estaban presentando con algunas personas que se decían ser integrantes de un grupo delincuencia.

En ese sentido se solicita a los integrantes de este cuerpo colegiado que en términos del artículo 156 de la Ley Número 207 de Transparencia, determinen si dicha información sobre sueldos, salarios, compensaciones y anexo de ejecución, si confirman, modifican o revocan la clasificación de esa información que hasta el momento está como reservada.

Por lo anterior manifestado, por mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, estos manifiestan su plena conformidad en el sentido de que esa información sobre sueldos, salarios, compensaciones y anexo de ejecución entre otra información alusiva, siga clasificada como reservada, por lo que la confirman para todos los efectos legales a que haya lugar, circunstancia que deberá hacerse del conocimiento del ITAIGro y que se publique en Información Pública de Oficio, tanto esta acta como el índice de expedientes considerados como reservados.

5. ACUERDOS.

Primero.- Se aprueba en todos sus términos el **Índice de Expedientes Considerados como Reservados** de éste Organismo Colegio de Bachilleres, debiéndose enviar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ITAIGro).

Segundo.- Se confirma la clasificación de la información como reservada respecto a sueldos, salarios, compensaciones y anexo de ejecución de este organismo, esto en términos del artículo 156 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero y se confirma la clasificación de la información como reservada sobre los procedimientos laborales y laudos dictados en contra de este Organismo.

Tercero.- Los presentes se dan por enterados de las resoluciones tomadas en esta fecha.

6. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las trece horas con treinta minutos del día al inicio señalado, y previa elaboración y lectura en voz alta de la redacción final de esta acta, la firmaron de conformidad al margen y al calce los que ella intervinieron para su debida constancia y efectos que conforme a derecho proceda. Conste.

El Director General y
Presidente del Comité de Transparencia.

Mtro. J. Jesús Villanueva Vega

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos
y Secretario Técnico

Mtro. César Alonso Navor

El Director Administrativo
3er. Vocal

Lic. David Guzmán Sagredo

La Directora de Planeación y Evaluación
1er. Vocal

Lic. Lucía Peralta Juárez

La Directora Académica
2º. Vocal

Dra. Libertad Sánchez Carreto

El Jefe del Departamento de Organización, Procesos Administrativos y
Transparencia.
Titular de la Unidad de Transparencia, **5º Vocal**

C. Noé Bustamante Bustamante

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Sujeto obligado: Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (Cobach-Gro)	
Período del Índice: 2022 y primer semestre de 2023	
Fecha de actualización: 02/10/2023	

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Estatus del expediente
Departamento de Recursos Humanos	Nómina de pagos	Sueldos, salarios, comisiones y anexo de ejecución	Solicitud de acceso	5	30/11/2017	30/11/2022	De acuerdo a lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículos 114 y 115, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información.	Por los graves problemas de inseguridad que se han estado viviendo en diversas regiones del estado y que han afectado a algunos trabajadores docentes, y por la amenaza constante de levontones, secuestros y extorsiones	Porque la información solicitada aluava a sueldos, salarios y compensaciones, así como el anexo de ejecución, puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de algún trabajador en caso de proporcionarla, esto de acuerdo a la Ley número 207 de Transparencia, artículo 114, y demás normatividad aplicable, toda vez que el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado bene esa facultad.	Completa	Página 08 de 13 a 17 de 17 de febrero de 2023. Ejecución. Todas las páginas de la primera hasta la última de la nómina de pago que abarca poco más de 500 hojas. Recibos blancos que se generan para el personal de contrato y/o compensaciones extraordinarias. Para el personal de contrato se incluye el P01, sueldo, P04 despensa administrativa y P29 productividad y con descuento a través de un DOI.	30/11/2017	Clasificado
Departamento de Asuntos Jurídicos	Lo relativo a los procedimientos laborales seguidos ante el Tribunal y Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, y laudos que se han emitido.	Procedimientos laborales y laudos	Solicitud de acceso	5	24/08/2023	24/08/2023	De acuerdo a lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículos 114 y 115, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información.	Porque al exponer públicamente el tema de los laudos y prestaciones otorgadas a sindicatos u otra persona, puede ser utilizada como prueba en los juicios laborales en que el Colegio de Bachilleres se encuentra demandado, vulnerando con ello la conducción de los expedientes laborales en perjuicio de la Finanzas del Colegio de Bachilleres.	Porque el proporcionar información a cualquier persona, sobre todo a algún integrante de algún sindicato del Colegio de Bachilleres, puede afectar presupuestariamente, esto debido a que se trata de información delicada en términos del artículo 114 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, pues al exponer públicamente el tema de los laudos y prestaciones otorgadas a sindicatos u otra persona, puede ser utilizada como prueba en los diversos juicios laborales en que el Colegio de Bachilleres se encuentra demandado, vulnerando con ello la conducción de los expedientes laborales en perjuicio de las finanzas del Colegio de Bachilleres.	Completa	Todos los expedientes integrados en resoluciones dictadas por el Tribunal y/o Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en donde esté involucrado el Colegio de Bachilleres.	24/08/2023	Clasificado

Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	NOTA
51	5	01/12/2022	01/12/2027	<p>Artículo 127, último párrafo de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.</p>	<p>Porque la información solicitada alusiva a sueldos, salarios y compensaciones, así como el anexo de ejecución, puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de algún trabajador en caso de proporcionarla, esto de acuerdo a la Ley número 207 de Transparencia, artículo 114, y demás normatividad aplicable, Transparencia del Sujeto Obligado tiene esa facultad.</p>	<p>Diversas personas han estado solicitando de forma insistente, el saber cuando ganan todos los trabajadores directivos y administrativos, mientras en diversas partes del estado de Guerrero se han estado dado levantones, secuestros y extorsiones, circunstancias que han afectado a algunos compañeros trabajadores que incluso han perdido la vida</p>	<p>Completa</p>	<p>Páginas de la 1 a la 17 del Anexo de Ejecución. Todas las páginas de la primera hasta la última de la nómina de pago que abarca poco más de 500 hojas. Recibos blancos que se generan para el personal de contrato y/o compensaciones extraordinarias. Para el personal de contrato se incluye el PDJ, sueldo, PQA despesa administrativa y P29 productividad y con descuento a través de un D01 retención de ISR</p> <p>Es lo que está reservado desde el 30 de noviembre de 2017, con ampliación de reserva por 5 años más a partir del 1 de diciembre de 2022</p>

Es lo que está reservado desde el 24 de agosto de 2023, por un plazo de 5 años.

